

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 607 -2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-014-2013

“DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1572-M de 8 de octubre del 2013, se solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio de la contratación de “DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA”;





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléfono: (593) 2 3960100/3960200
www.magap.gob.ec
Quito-Ecuador

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1586-M de 14 de octubre del 2013, se solicitó al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, disponga a la Coordinación de Planificación la incorporación de USD 58.500,00 dólares de los Estados Unidos de América para la contratación de "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA"; y, con nota inserta en dicho memorando, se autoriza bajo las observaciones de Secretaría General;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1594-M de 15 de octubre del 2013, se solicitó la autorización al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para la contratación de "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA"; y, con nota inserta en dicho memorando, se autoriza la contratación bajo las observaciones de Secretaría General;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12041-M de 22 de octubre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA", por la cantidad de USD 58.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA;

Que, mediante Resumen Ejecutivo y Términos de Referencia de fecha 11 de noviembre del 2013, se determina las condiciones del servicio de consultoría para la "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1793-M de 11 de noviembre del 2013, se solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio de la contratación de "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA";

Que, mediante Resolución de Inicio No. 563-2013 de 19 de noviembre del 2013, se autorizó el inicio de la contratación del proceso de consultoría No. CDC-MAGAP-012-2013, para la "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA"; y se aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, conforme al Resumen Ejecutivo de la Contratación;

Que, la Subsecretaría de Comercialización mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1874-M de 22 de noviembre del 2013, informa que: *"... con el fin de cuidar los intereses de la institución y en virtud de revisar aspectos de forma, sobre el proceso CDC-MAGAP-012-2013 sobre la "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA", se solicita la cancelación del proceso, en base al Numeral 3 del Artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública."*

Que, mediante Resolución No. 578-2013 de 22 de noviembre del 2013, se dispuso la cancelación del proceso de consultoría No. CDC-MAGAP-012-2013, para la "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA"; y se dispuso su reapertura con código No. CDC-MAGAP-014-2013, asimismo se aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, conforme al Resumen Ejecutivo de la Contratación;

Que, mediante Acta de Revisión de Oferta de 28 de noviembre del 2013, los responsables del proceso economista Víctor Camacho e ingeniero Francisco Benitez, procedieron a la revisión de la oferta y calificación respectiva, en la cual se calificó al oferente con 98 puntos sobre 100, en virtud de que cumplió con las



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléfono: (593) 2 3960100/3960200
www.magap.gob.ec
Quito-Ecuador

exigencias de los pliegos establecidos para el proceso No. CDC-MAGAP-014-2013; y recomiendan la adjudicación por cumplir con todos los requisitos de la oferta y ser conveniente a los intereses institucionales;

Que, conforme consta en el Acta de Negociación de 29 de noviembre del 2013, se realiza la sesión de negociación entre los responsables y el señor Ángel Romero Asanza, en calidad de representante de la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A., en el cual se ratificó el valor del contrato; y se recomiendan la adjudicación por cumplir con todos los requisitos de la oferta y ser conveniente a los intereses institucionales;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 4 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-014-2013 denominado "DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BALANCEADOS Y PROTEÍNA ANIMAL, Y EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LA CADENA", a la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A. con RUC No. 1791359496001, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con un valor de USD 46.620,00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), sin incluir el IVA.

Art. 2.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se notifique al Representante Legal de la empresa COTECNA DEL ECUADOR S.A., con RUC No. 1791359496001.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal de compras públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de Quito DM, a los **09 DIC 2013**

Econ. Carol Chehab
SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA